

ANEXO

| AÑO | Nº. EXPEDIENTE | INFRACTOR | D.N.I./N.I.E. | MUNICIPIO | PROVINCIA | LEGISLACION INFRINGIDA | IMPORTE SANCION |
|------|----------------|---------------------------------|---------------|-----------|-----------|------------------------|-----------------|
| 2014 | 636 | MOHAMED AL HAMMOUTI AL HAMMOUTI | 47397930J | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 26.h) | 150 € |

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2179.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de las PROPUESTA DE RESOLUCION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 10 de septiembre de 2014.

La Instructora. M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

| AÑO | Nº. EXPEDIENTE | INFRACTOR | D.N.I./N.I.E. | MUNICIPIO | PROVINCIA | LEGISLACION INFRINGIDA | IMPORTE SANCION |
|------|----------------|----------------|---------------|-----------|-----------|------------------------|-----------------|
| 2014 | 472 | MOULOUD ALLOUS | X7233778W | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 23.a) | 300,52 € |

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

FAML. GUARD, CUSTDO ALI. HIJ MENOR NO MATRI NO C 132/2013

FALLO

2180.- Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada a instancia de D.^ª HAFIDA HASSOUN, representada por el Procurador Sr. Ybancos Torres, contra D. ALI MOHAMEDI AHMED, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del MINISTERIO FISCAL en defensa del interés público y de la legalidad, DEBO ACORDAR Y ACUERDO las siguientes MEDIDAS DEFINITIVAS por las que se regulan las relaciones paterno filiales respecto de la descendencia común de las partes:

Primera.- Patria Potestad, guarda y custodia.

Se encomienda a la Sra. Hassoun la guarda y custodia de los tres hijos comunes menores de edad habidos con el Sr. Mohamedi, sin perjuicio de la patria potestad compartida entre ambos.

Segunda.- Pensión de alimentos.

El Sr. Mohamedi habrá de abonar, en concepto de pensión de alimentos para sus hijos, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) euros mensuales. La pensión se pagará por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que, al efecto, designe la Sra. Hassoun, y se actualizará anualmente, con efectos a primero de enero, conforme al Índice de Precios al Consumo o cualquier otro índice estadístico que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad entre ambos progenitores.

No se hace especial pronunciamiento en las costas de esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado RECURSO DE APELACION para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a la notificación.